Río Gallegos; 26 de abril del año 2006.-

VISTO:

El Expediente N° 05605-UNPA-2006, y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se tramita la cobertura del cargo de Gestión Académica con 7 (siete) horas diarias de dedicación;

Que se efectuó la convocatoria para la presentación de antecedentes durante los días 20 y hasta el 23 de marzo del año 2006;

Que por Res. Nº 203-2006, se conformó la Comisión Evaluadora para analizar los antecedentes de los postulantes, obrando la misma en las presentes actuaciones resultando primera en el Orden de Mérito la Lic. Daniela Verónica CVITANIC;

Que la Lic. Daniela Verónica CVITANIC, se desempeña actualmente en esta Universidad cumpliendo funciones en el Cargo 40 – Area: Secretaría de Hacienda y Administración – Dependencia: 1 – Rector – Dependencia 2 – Secretario de Hacienda y Administración – Dependencia 3 – Dirección General de Administración . Sector: Patrimonio – Categoría 8 , por lo que solicita licencia sin goce de haberes por ejercicio transitorio de otros cargos, en el cargo que posee a efectos de cumplir con las nuevas tareas para las cuales ha sido seleccionada;

Que por lo expuesto corresponde otorgarle la licencia solicitada en el cargo que actualmente posee, y proceder a la contratación de dicha agente a partir del día 1º de mayo del año 2006 , con una remuneración equivalente a una Categoría 10 del Escalafón del Decreto Nº 2213/87 , la que desempañará funciones de Directora de Post-Grado y realizará tareas atinentes a la implementación de concursos docentes de acuerdo a los requerimientos institucionales;

Que obra la Secretaría de Hacienda y Administración ha indicado la imputación correspondiente para efectuar la tramitación que se procicia;

Que la presente tramitación se encuadra dentro de lo establecido en la Ordenanza Nº 001 del Consejo Superior mediante la cual esta Universidad adopta el Regimen de Licencias aprobado por Decreto Nacional Nº 3413/79 y modificatorios y normas reglamentarias, Capítulo IV – Licencias Extraordinarias – Capítulo II – Sin goce de haberes – Inciso a) Ejercicio transitorio de otros cargos;

Que se debe dictar el respectivo instrumento legal;

Por ello;

EL RECTOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL
R E S U E L V E:

Artículo 1°.- OTORGAR Licencia sin goce de haberes a la agente Daniela Verónica CVITANIC (C.U.I.L.Nº 27-22725299-09) en el Cargo 40 – Area: Secretaría de Hacienda y Administración – Dependencia: 1 – Rector – Dependencia 2 – Secretario de Hacienda y Administración – Dependencia 3 – Dirección General de Administración . Sector: Patrimonio – Categoría 8 , a partir del día 1º de mayo del corriente año y mientras dure en el ejercicio de otro cargo, encuadrándose el presente otorgamiento dentro de lo establecido en la Ordenanza Nº 001 del Consejo Superior que adopta el Régimen de Licencias aprobado por Decreto Nacional Nº 3413/79 y modificatorios y normas reglamentarias, Capítulo IV – Licencias Extraordinarias – Capítulo II – Sin goce de

haberes – Inciso a) Ejercicio transitorio de otros cargos, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

Artículo 2º.- APROBAR, el contrato firmado entre la Universidad Nacional de la Patagonia Austral y la Lic. Daniela Verónica CVITANIC (C.U.I.L.Nº 27-22725299-09) , a partir del día 1º de mayo y hasta el día 31 de diciembre del año 2006, la que percibirá las sumas que corresponda de acuerdo al contrato obrante en las presentes actuaciones.-

Artículo 3º.- EL GASTO, que demande el cumplimiento del presente será afectado a Fuente de Financiamiento: 1.1. –Fondos del Tesoro Nacional- Finalidad: 3 –Servicios Sociales- Función: 4 –Educación y Cultura- Programa: 24 –Maestrías – Actividad: 1 – Maestrías – Inciso 1.2. Personal Temporario — Del Presupuesto 2006.-

Artículo 4º.- ORDENAR, el pago de los montos correspondientes de acuerdo al Contrato obrante en las presentes actuaciones, por el período comprendido entre el día 1º de mayo y hasta el 31 de diciembre del año 2006.-

Artículo 5º.- TOMEN CONOCIMIENTO, Dirección de Recursos Humanos, Secretaría de Hacienda y Administración, notifíquese a la interesada y cumplido, archívese.-

UNIVERSIDAD NACIONAL de la PATAGONIA AUSTRAL
UNPA
RECTORADO

Lic. Marcelo MILJAK
Secretario de Hac. y Administración

Ing. Héctor Aníbal BILLONI
R E C T O R

R E S O L U C I O N N° 266 -2006-

g.l.